

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS ESPACIOS AFECTADOS POR CONTAMINACIÓN DE HCH. SABIÑÁNIGO (HUESCA).</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-00032</b>

D. Manuel Blasco Marqués, con DNI 18.414.313-F, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que con fecha 31 de marzo de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 26 de marzo de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" emitidos en fecha 26 de marzo de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

### **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE:**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>PUNTOS</b>
1	HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	B22144687	100

Para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, han constatado que las ofertas económicas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos, de conformidad con el parámetro establecido:

Presupuesto máximo de licitación € (IVA no incluido):		143.215,74 €			
	EMPRESAS	NIF	% DESCUENTO LINEAL OFERTADO	IMPORTE GLOBAL OFERTADO € (IVA no incluido)	PUNTOS
1	HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	B22144687	3,17334	138.671,02	100,00
<b>PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA</b>					
a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.		Presupuesto licitación 143.215,74 € -25%			107.411,81 €

**TERCERO.-** Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	B22144687	100	100

**CUARTO.-** A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes al Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación elevada, y a tal efecto,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

**Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a valoración automática:**

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	B22144687	100	100

Para un presupuesto de licitación de 143.215,74 € la empresa HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L. formula un descuento lineal del 3,17334% a aplicar sobre todos los precios unitarios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento.

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido): ciento cuarenta y tres mil doscientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (143.215,74 €)

IVA 21%: treinta mil setenta y cinco euros con treinta y un céntimos (30.075,31 €)

Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): ciento setenta y tres mil doscientos noventa y un euros con cinco céntimos (173.291,05 €)

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L. para que presenten en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento.

**TERCERO.** Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite, se eleve a la Mesa y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

**QUINTO.** Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 50 LCSP y en el artículo 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)  
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA  
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués  
Presidente del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez  
Director Gerente de SARGA